



La Victoria, 19 de Abril del 2021

OFICIO N° D000140-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

**CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS
RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y**

**STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO**

Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo, LIMA-LIMA-SURQUILLO

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 07 casos alertados por el CTVC
suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas,
ubicadas en las provincias de Lima y Callao.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000357-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (17ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las
acciones de seguimiento y monitoreo de 07 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación
al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	048-2021-CTV/LIC	7072 San Martín de Porres
02		049-2021-CTV/LIC	1255 Walter Peñaloza Ramella
03		050-2021-CTV/LIC	1285 Municipal Amauta II
04		051-2021-CTV/LIC	216 Municipal Amauta II
05		052-2021-CTV/LIC	7088 Vice-Almirante Gerónimo Cafferata Marazzi
06		053-2021-CTV/LIC	7242 Divino Maestro
07		054-2021-CTV/LIC	6059 Sagrado Corazón de Jesús



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2021 15:27:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 17 de Abril del 2021

INFORME N° D000357-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 048-2021-CTVC/LIC, 049-2021-CTVC/LIC, 050-2021-CTVC/LIC, 051-2021-CTVC/LIC, 052-2021-CTVC/LIC, 053-2021-CTVC/LIC y 054-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Gerónimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús; situadas en los Distritos de Villa el Salvador, Ate, Villa María del Triunfo, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima..

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 048-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (15.04.2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 05.04.2021
e) Caso N° 049-2021-CTV/LIC
f) Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCP (05.04.2021)
g) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 31.03.2021
h) Evidencia fotográfica IE N° 1255
i) Caso N° 050-2021-CTV/LIC
j) Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM (06.04.2021)
k) Caso N° 051-2021-CTV/LIC
l) Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM (06.04.2021)
m) Caso N° 052-2021-CTV/LIC
n) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (09.04.2021)
o) Acta de acuerdo, de fecha 09.04.2021
p) Caso N° 053-2021-CTV/LIC
q) Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (11.04.2021)
r) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 10.04.2021
s) Caso N° 054-2021-CTV/LIC
t) Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC (13.04.2021)
u) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 13.04.2021
v) Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T., de fecha 24.03.2021
w) Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (10ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 16 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 23 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús; ubicadas en los Distritos de Villa el Salvador, Ate, Villa María del Triunfo; provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 048-2021-CTVC/LIC, 049-2021-CTVC/LIC, 050-2021-CTVC/LIC, 051-2021-CTVC/LIC, 052-2021-CTVC/LIC, 053-2021-CTVC/LIC y 054-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús, ubicadas en los Distritos Villa el Salvador, Ate, Villa María del Triunfo; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 048-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 7072 San Martín de Porres

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. La directora menciona que los días previos al 19.03.2021 se encontraban en coordinaciones internas, ya que no contaba para esta fecha con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco contaba con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 19.03.2021 (evidencia, documento d) de la referencia), añadiendo que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de docentes, habiendo cumplido con entregar la totalidad de productos a padres de familia.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, según lo mencionado en documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.2. MGL reitera, en asistencia técnica brindada a directora, considerar lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a fin de cumplir con publicar a la entrada de la IE la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado. La directora menciona que no publico esta información por la inseguridad de la zona, como precaución para evitar robos y sustitución de padres de familia. Se acuerda con la directora, en la publicación de la información a la entrada del local a partir de la siguiente entrega, según documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P08)
- 4.1.3. La directora manifiesta que acondicionó mobiliario para la distribución de alimentos a padres de familia, los que fueron utilizados para apoyar sus productos mientras recogían sus alimentos, y que implementar mobiliario adicional conllevaría a que los usuarios permanezcan más tiempo de lo necesario en la IE dejando sus productos en una mesa adicional para luego firmar. Se brindó asistencia técnica para que el CAE verifique el tránsito de las personas durante la distribución de alimentos y se de cumplimiento a protocolos de seguridad y BPM. Cabe mencionar que CTVC no adjunta evidencia de productos colocados en el piso por padres de familia durante distribución (documento b) de la referencia), asegurando la directora que los padres de familia si dejaban los productos en las mesas que habilitaron, comprometiéndose a continuar con la vigilancia para evitar una contaminación cruzada, según documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P12)

CASO N° 049-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1255 Walter Peñaloza Ramella

- 4.1.4. MGL brinda asistencia técnica a la sub directora sobre los puntos observados, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" y la RVM N° 083-2019-MINEDU, mencionando además que la sub directora y secretaria del CAE participaron de la capacitación vía Meet dirigida a miembros del CAE respecto a las etapas de la Gestión del servicio alimentario y de la importancia de mantener el distanciamiento social, con quienes se compartió materiales digitales de los temas tratados, reforzándose esta asistencia técnica el día 16.03.2021, día de la distribución de productos en la IE (evidencia fotográfica, documento h) de la referencia). La sub directora se compromete en asignar personal de apoyo en la IE para el control de la parte externa a fin de garantizar el distanciamiento social entre padres de familia y apoderados durante la distribución de alimentos, además de continuar solicitando resguardo policial a la Municipalidad y a la Sub Prefecta de Ate a fin de cumplir con lo indicado, según lo manifestado en documento g) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P17)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***CASO N° 050-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1285 Municipal Amauta II**

4.1.5. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre el punto observado por CTVC, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", numeral 9.3.2.2.2., ítem a), inciso xix), donde se menciona que el director deberá guardar en el almacén de la IE los alimentos en caso que algún padre de familia o apoderado no se constituya en la IE a recoger los alimentos según cronograma establecido, debiendo ser entregados posteriormente; y de no contar con las condiciones de almacenamiento en la I.E., el CAE determinará la acción a tomar en un acta de compromiso (documento j de la referencia). La directora manifiesta que el almacén no cuenta con las condiciones para almacenar alimentos sin riesgo de una contaminación, además que la zona no presta las garantías de seguridad necesarias, y la IE no cuenta con personal de vigilancia y servicio. Se acuerda con la directora, en que el CAE dispondrá guardar en el almacén de la IE los alimentos de padres de familia o encargados que no asistan a la distribución de alimentos en la fecha programada, los que serán entregados posteriormente en una reprogramación o siguiente entrega de alimentos. En caso el almacén no cuente con las condiciones necesarias, el CAE determinará la mejor medida, según lo mencionado en el acta de acuerdos y compromisos, anexo 01 de documento j) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P25)

CASO N° 051-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 216 Municipal Amauta II

4.1.6. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre el punto observado por CTVC, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", numeral 9.3.2.2.2., ítem a), inciso xix), donde se menciona que el director guardará en el almacén de la IE los alimentos, en caso que algún padre de familia o apoderado no se constituya en la IE a recogerlos según cronograma establecido, debiendo ser entregados posteriormente; y de no contar con las condiciones de almacenamiento en la I.E., el CAE determinará la acción a tomar en un acta de compromiso (documento l de la referencia). La directora manifiesta que el almacén no contaba con las condiciones para almacenar alimentos sin riesgo de una contaminación, además que la zona no presta las garantías de seguridad necesarias, esto sumado a que la IE no cuenta con personal de vigilancia y servicio. Después de asistencia técnica brindada, la directora se compromete, en acuerdo con el CAE, en guardar en el almacén de la IE los alimentos de los padres de familia o encargados que no asistan a la distribución de alimentos en la fecha programada, los que serán entregados posteriormente en una reprogramación o siguiente entrega de alimentos. En caso el almacén no cuente con las condiciones necesarias, el CAE determinará la mejor medida, según lo mencionado en el acta de acuerdos y compromisos, anexo 01 de documento l) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P25)

CASO N° 052-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi

4.1.7. MGL conversa con director, realizando un análisis de lo acontecido. El director menciona que las fotografías que muestra CTVC fueron las que se publicaron en Facebook, las que



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

fueron tomadas por él desde la parte interna de la IE, no publicando el listado de cantidad de alimentos que se distribuirá por usuario para evitar robos debido a que la IE no cuenta con servicio de guardianía. El director manifiesta que tomará la estrategia de publicar el listado y cantidad de alimentos que recibirá cada alumno en la parte interna de la IE por los motivos mencionados, los que se encontrarán visibles a los padres de familia y apoderados, a partir de la siguiente entrega de productos; según documento o) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P08)

- 4.1.8. El director señala que la I.E. no cuenta con recursos propios para la adquisición de la indumentaria completa (guantes, protector naso bucal, cubre cabellos y mandil), pero que se encuentran en espera de que la UGEL 1 les brinde esta indumentaria a los miembros del CAE para la siguiente distribución de productos, según documento o) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P14)

CASO N° 053-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 7242 Divino Maestro

- 4.1.9. MGL se entrevista con la sub directora, debido a que el director de la IE se encuentra enfermo debido al Covid 19, analizando los puntos observados. La sub directora menciona que presentó el Oficio N° 042-2021-D.I.E. N° 7242- "DIVINO MAESTRO" UGEL N° 01-SJM el día 18.03.2021, de registro en mesa de partes virtual N° 2021-0020855 (anexos 01 y 02 del documento q) de la referencia), solicitando incremento de 388 a 543 raciones. Cabe mencionar al respecto que su ejecución depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. (Respuesta al punto crítico P05)

- 4.1.10. La subdirectora manifiesta que debido a la diferencia que existe entre la cantidad de productos recepcionados y la de alumnos matriculados en la IE, se tomó inicialmente la decisión de realizar lo indicado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", desarmando las canastas y armar nuevas hasta completar el número de alumnos matriculados, pero tuvieron inconvenientes como falta de personal, riesgo de contaminación de alimentos por manipulación, exposición de las personas que realizaban esta acción a contraer coronavirus, y a la desigualdad entre canastas por productos y valor nutritivo, no siendo equitativos en la distribución, y de un presupuesto adicional para la adquisición de bolsas para nuevas canastas. Acordaron finalmente en una reunión, realizar la distribución de canastas hasta donde se cubra, identificar cuales no se cubrirían para su rotación por entrega en la distribución, para que finalmente todos puedan recibir, de la manera más equitativa posible, el mismo número de canastas, comunicando anticipadamente a los padres de familia el cronograma y que secciones no serían atendidas este mes; manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, según se evidencia en documento r) de la referencia (Respuesta al punto crítico P06)

- 4.1.11. La sub directora se compromete en publicar el listado de cantidad de alimentos que recibirá cada alumno en una zona visible a la entrada de la I.E. a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el Protocolo, además de publicarlo en redes sociales a partir de la



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

siguiente entrega de productos; según documento r) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P08)

- 4.1.12. La sub directora menciona que se publicó en redes sociales el cronograma y horario de distribución de alimentos, ya que debido a la coyuntura de emergencia sanitaria la comunicación principal con padres de familia es la virtual. La sub directora se compromete en publicar el cronograma y horario de distribución de alimentos en una zona visible a la entrada de la I.E. a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el Protocolo, a partir de la siguiente entrega de productos; según documento r) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P09)

CASO N° 054-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús

- 4.1.13. MGL se entrevista con el director, brindando asistencia técnica acerca del punto observado. El director menciona que presentó el Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T. el día 24.03.2021 (documento v) de la referencia), solicitando incremento de 140 a 177 alumnos matriculados actualmente, no siendo 180 matriculados según lo mencionado por CTVC en documento s) de la referencia, añadiendo su malestar por que su IE fue afectada para este año 2021 con disminución de alimentos de la RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la que se debió a una reducción de Presupuesto al PNAE Qali Warma. Cabe mencionar que la ejecución del incremento solicitado depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.14. El director manifiesta que no cuenta con personal para realizar el fraccionamiento de canastas ni con las condiciones para su armado, según lo indicado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", por lo que acordaron para la primera entrega de distribuir las canastas hasta donde cubra, y en la segunda entrega dar prioridad a los que no recibieron, así rotativamente, manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, según se evidencia en documento u) de la referencia (Respuesta al punto crítico P06)

- 4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en las I.E. N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús.
- 5.2 La directora de la I.E. N° 7072 San Martín de Porres tuvo diferentes dificultades justificables debido a la coyuntura actual y por el inicio de clases el día 15.03.2021, entre otros, a fin de salvaguardar la integridad y salubridad de miembros CAE y padres de familia y contar con la totalidad de padres



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ese día, motivo por el cual no cumplieron con la distribución de productos en la fecha señalada; sin embargo, se cumplió el día 19.03.2021, con la distribución de alimentos a padres de familia, comprometiéndose en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega

- 5.3. La directora de la I.E. N° 7072 San Martín de Porres publicará a la entrada de la IE la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado, a partir de la siguiente entrega de alimentos.
- 5.4. La directora de la I.E. N° 7072 San Martín de Porres asevera que los padres de familia dejaban los productos en las mesas que habilitaron durante la distribución de productos, no adjuntando CTVC evidencia de productos colocados en el piso por padres de familia durante distribución; comprometiéndose la directora en continuar con la vigilancia para evitar una contaminación cruzada.
- 5.5. La sub directora de la IE N° 1255 Walter Peñaloza Ramella se compromete en asignar personal de apoyo en la IE para el control de la parte externa a fin de garantizar el distanciamiento social entre padres de familia y apoderados durante la distribución de alimentos, además de continuar solicitando resguardo policial a la Municipalidad y a la Sub Prefecta de Ate.
- 5.6. La directora de las IE N° 1285 Municipal Amauta II y N° 216 Municipal Amauta II, se compromete en guardar en el almacén de la IE los alimentos de padres de familia o encargados que no asistan a la distribución de alimentos en la fecha programada, los que serán entregados posteriormente en una reprogramación o siguiente entrega de alimentos. En caso el almacén no cuente con las condiciones necesarias, el CAE determinará la mejor medida, la que será plasmada en un acta.
- 5.7. El director de la IE N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi publicará el listado y cantidad de alimentos que recibirá cada alumno, en la parte interna de la IE, el que se encontrará visibles a los padres de familia y apoderados, a partir de la siguiente entrega de productos.
- 5.8. El director de la IE N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata se encuentra en espera de que la UGEL 1 les brinde la indumentaria faltante a los miembros del CAE.
- 5.9. La sub directora de la IE N° 7242 Divino Maestro presentó el Oficio N° 042-2021-D.I.E. N° 7242-“DIVINO MAESTRO” UGEL N° 01-SJM el día 18.03.2021, solicitando incremento de 388 a 543 raciones, dependiendo su ejecución del presupuesto asignado, previa evaluación de las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.
- 5.10. La sub directora de la IE N° 7242 Divino Maestro acuerda con miembros CAE, realizar la distribución de canastas hasta donde se cubra, rotando por entrega en su distribución para que finalmente todos puedan recibir el mismo número de canastas, distribuyendo de la manera más equitativa posible, comunicando anticipadamente a los padres de familia el cronograma y que secciones no serían atendidas ese mes; manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, no siendo viable un fraccionamiento debido a la coyuntura actual, entre otros motivos.
- 5.11. La sub directora de la IE N° 7242 Divino Maestro se compromete en publicar el listado de cantidad de alimentos que recibirá cada alumno y el cronograma y horario de distribución de alimentos en una zona visible, a la entrada de la I.E.
- 5.12. El director de la IE N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús, menciona que presentó el Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T. el día 24.03.2021, solicitando incremento de 140 a 177 alumnos matriculados actualmente, no siendo 180 alumnos matriculados según lo mencionado



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por CTVC, dependiendo su ejecución del presupuesto asignado, previa evaluación de las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. Además, fue una de las IE afectadas para este año 2021 con la disminución de alimentos de la RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la que se debió a una reducción de Presupuesto al PNAE Qali Warma.

- 5.13. El director de la IE N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús no cuenta con personal para realizar el fraccionamiento de canastas ni con las condiciones para su armado por lo que acordaron distribuir las canastas hasta donde cubra, y en la segunda entrega dar prioridad a los que no recibieron, así rotativamente, manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado
- 5.14. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores y sub directores.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda considerar en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, según lo mencionado en el Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, de fecha 10.04.2021, referido al Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CAA, APORTES A LA MODIFICACION DE PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO (agregar numeral 9.3.2.1) ; establecer un plazo de distribución de alimentos a los padres de familia por parte del CAE, debido a que la actual normativa no precisa si el CAE puede o no entregar los productos en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos, y considerando la coyuntura de emergencia sanitaria actual, esta problemática es recurrente en las I.E. y motivo de observación por parte del CTVC, como se puede observar en casos citados, punto crítico P03 de ficha de vigilancia PNAEQW.
- 6.2. Se recomienda que las Unidades Orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las II.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 048-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 05.04.2021
- ✓ Caso N° 049-2021-CTV/LIC



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCP
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 31.03.2021
- ✓ Evidencia fotográfica IE N° 1255
- ✓ Caso N° 050-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM
- ✓ Caso N° 051-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM
- ✓ Caso N° 052-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de acuerdo, de fecha 09.04.2021
- ✓ Caso N° 053-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 10.04.2021
- ✓ Caso N° 054-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 13.04.2021
- ✓ Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T., de fecha 24.03.2021

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO
MIRANDA Miguel Angel FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2021 13:23:59 +02:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 10 de Abril del 2021

MEMORANDO N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Para : **KATHERINE MIRANDA LLONTOP**
UNIDAD DE ORGANIZACION DE PRESTACIONES

Asunto : Aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar..

Referencia : INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CAA (09ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 09 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, asimismo la UT de Lima Metropolitana y Callao remite el informe de referencia a) presentado por la Especialista Educativa, en atención al documento de la referencia b) donde la UOP solicita aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Es todo cuanto informo para conocimientos y fines.

Atentamente,

MEM/caa
cc.: cc.:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 23 de marzo de 2021

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto: Se ALERTA diecisiete (17) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes “**CASOS**”¹

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| - CASO N° 040-2021-CTVC/LIC | CASO N° 049-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 041-2021-CTVC/LIC | CASO N° 050-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 042-2021-CTVC/LIC | CASO N° 051-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 043-2021-CTVC/LIC | CASO N° 052-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 044-2021-CTVC/LIC | CASO N° 053-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 045-2021-CTVC/LIC | CASO N° 054-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 046-2021-CTVC/LIC | CASO N° 055-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 047-2021-CTVC/LIC | CASO N° 056-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 048-2021-CTVC/LIC | |

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAT CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613
Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°048-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	19/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	ROJAS HUARANCCA AIDA NANCY	3. NÚMERO-DNI:	07869968
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE LIMA Y CALLAO	5. CARGO:	PRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	19/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	VILLA EL SALVADOR	10. CCPP/DIRECCIÓN:	AV. EL SOL GRUPO 6 SECTOR 2
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	7072 SAN MARTIN DE PORRES
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	660	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	3
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación telefónica con la Sra. Luz Esther Andrade Ramos, Directora de la I.E. y presidenta del CAE el día lunes 15 de marzo de 2021; posteriormente miembros del Comité Local se apersonaron a la I.E. para realizar la veeduría presencial del proceso de distribución de alimentos el día 19 de marzo de 2021; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** La directora manifestó que aún no se había realizado la distribución de alimentos por el riesgo de contagio que conlleva la actividad por ello deben de gestionar todos con la protección debida. Indicó que la entrega de los alimentos del Programa Qali Warma estaba se realizaría el viernes 19 de marzo. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, que de acuerdo a la **RVM 273-2020-MINEDU** hace referencia a 180 días efectivos de clase, además según el **CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Villa el Salvador 4 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 05 días (del 15 al 19.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria², lo que podría también evidenciar la debilidad en el fortalecimiento de los actores vinculados a la prestación del

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

servicio alimentario que hace mención la **RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** (Ver anexo fotográfico 01 y 02).

2. **NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.** El comité observó que la institución educativa no tenía publicada en la puerta de ingreso, ni en ningún lugar visible la lista de alimentos por cada usuario, sólo tenía colocado el cronograma de distribución. Lo cual contraviene lo estipulado por la **RDE– D00143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario**, en el ítem a) del punto 9.3.2.2.2, inciso vii) “El CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio y el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones.” (Ver anexo 03).
3. **NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIO LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.** Si bien los encargados de la distribución habilitaron mesas para la entrega, y repartieron bolsas de plástico limpias, se observó que los padres y las madres de familia colocaban estas bolsas con los paquetes de alimentos en el piso al momento de firmar el padrón, al no haber mesa o mobiliario de apoyo en el proceso de distribución, lo que podría generar algún tipo de contaminación en los productos. Este hecho no contribuye al cumplimiento de la **RDE – D00143-2020-MIDIS/PNAEQW Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario**, en el numeral 9.3.2.2. a) inciso ix) " El CAE habilita mesa u otro tipo de mobiliario, para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados."

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE para una **actualización oportuna** en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria para evitar situaciones que puedan afectar la atención alimentaria y nutrición de los estudiantes, quienes participan en la educación remota en sus hogares (incluido los estudiantes que se encuentran en provincia).
- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario para los estudiantes que se encuentran llevando clases remotas en el interior del país.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-034-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (02 folios)


STALIN J. PORTAL CABANKLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA					
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW	CÓDIGO V-034-2021-LIC-Q		
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206			FECHA DE VIGILANCIA: 19/03/2021		
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)					
a) Código Modular de IE:	0323394	b) Nombre de la IE:	7072 SAN MARTIN DE PORRES		
c) Departamento:	LIMA	d) Provincia:	LIMA		
e) Distrito:	VILLA EL SALVADOR	f) CCPP/anexo/zona/Av:	AV. EL SOL GRUPO 6 SECTOR 2		
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (X) Secundaria ()		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	LUZ ESTHER ANDRADE RAMOS	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()		
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI	NO
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				X	
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?					X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?					X
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?					X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?					X
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?					X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?					X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?					X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				X	
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				X	
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?				X	
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?					X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?				X	
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?				X	
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?				X	
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?				X	
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?				X	
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?				X	
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?				X	
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?				X	
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?					X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?				X	
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?					X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?					X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?					X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?					X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?					X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?					X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?					X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?					X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?					X
P32 Otro: (Especifique)					
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)					
P03. El día 15 de marzo vía telefónica la Responsable de Campo se comunicó con la directora de la I.E. quien manifestó que en la zona el riesgo de contagio es alto lo que conlleva gestionar todos con la protección debida para quienes participan de la distribución. Indicó que la entrega de los alimentos del Programa Qali Warma estaba se realizaría el viernes 19 de marzo. P08. No se visualizó la lista de alimentos en la zona de ingreso, solo se colocó el cronograma de distribución. P12. Se observó que se entregaba a cada padre una bolsa plástica para que los padres de familia puedan llevar los productos, Sin embargo, al momento de firmar muchos padres ponían la bolsa en el piso porque no había un mobiliario de apoyo para tal fin. SUGERENCIA: Habilitar para futuras entregas una mesa limpia donde los padres de familia pongan sus bolsas limpias al recibir los productos. Si bien había una persona en el ingreso encargada de rociar con alcohol en las manos a los padres de familia, se sugiere poner un punto de desinfección sea con agua y jabón o con alcohol en gel, donde los padres se desinfecten, ya que para rociar el alcohol se rompe el distanciamiento físico que ayuda a evitar el contagio.					
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)					
ANEXO FOTOGRÁFICO 1: CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS			ANEXO FOTOGRÁFICO 2: LISTADO DE IIEE DEL ITEM VILLA EL SALVADOR4		
ANEXO FOTOGRÁFICO 3. PUERTA DE INGRESO DE LA I.E.			ANEXO FOTOGRÁFICO 4. COMUNICADOS EN LA PUERTA DE LA I.E		
ANEXO FOTOGRÁFICO 5. PROCESO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS					

La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD			
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:	AIDA NANCY ROJAS HUARANCCA	Nombres y Apellidos:	LILIANLUISA OSCCO ABARCA
Documento-DNI:	07869968	Documento-DNI:	23961982
Cargo:	Presidenta	Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:	aida.nancy.2013@gmail.com	Correo electrónico:	limametro.2rctvcperu@gmail.com
Teléfono:	998977446	Teléfono:	984634310
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:	JUAN QUISPE TICONA	Nombres y Apellidos:	BETTY LÉVANO VALENCIA
Documento-DNI:	08894355	Documento-DNI:	08899193
Cargo:	Vicepresidente	Cargo:	Vocal
Correo electrónico:	juanquispeciencia@gmail.com	Correo electrónico:	bettylvdireroa@hotmail.com
Teléfono:	985803666	Teléfono:	950889603

ANEXO FOTOGRÁFICO 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS

CONTRATO N° 0004-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el COMITÉ DE COMPRA LIMA 2, en adelante EL COMITÉ, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000401-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con RUC N° 20551763456, domicilio legal en CALLE LUIS ESPEJO 1097- PISO 6 - REF.: ESQUINA DE AV. CANADÁ CON AV. NICOLÁS ARRIOLA – FRENTE A METRO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por el Presidente SALAZAR JARA, OSCAR ALFONSO, identificado(a) con DNI N° 09290029 y de la otra parte CONSORCIO CRISTO REY con código de PROVEEDOR/A: 8925 (INTEGRADO POR: YARLEQUE ALMESTAR PAUL MANUEL con RUC N° 10038730008, YARLEQUE ALMESTAR GETSY LUCIA con RUC N° 10036675671, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A PAUL MANUEL YARLEQUE ALMESTAR, con DNI N° 03873000), domicilio legal en T.GADEA 166 URB. S. GERMAN II MZ.H LT. 38, Distrito SAN MARTIN DE PORRES, Provincia LIMA, Departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El COMITÉ adjudicó a el/la PROVEEDOR/A el ítem VILLA EL SALVADOR 4 de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad productos por parte del/la PROVEEDOR/A a favor de las/los usuarias/os del PNAEQW de los niveles inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del ítem VILLA EL SALVADOR 4, según las especificaciones técnicas, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

Anexo N° 01	-	Listado de Instituciones Educativas Públicas.
Anexo N° 02	-	Valor Adjudicado.
Anexo N° 03-A	-	Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Productos.
Anexo N° 03-B	-	Tabla de Alimentos para la prestación del servicio Modalidad Productos.
Anexo N° 04-A	-	Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
Anexo N° 04-B	-	Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.
Anexo N° 05	-	Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

- 5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

ANEXO FOTOGRÁFICO 2

LISTADO DE IIEE DEL ITEM VILLA EL SALVADOR 4

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ:	LIMA 2
ÍTEM:	VILLA EL SALVADOR 4

MODALIDAD:	PRODUCTOS
------------	-----------

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1478274	0	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA EL SOL GR 6 SECTOR 2	INICIAL	342
2	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1474659	0	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	INICIAL	70
3	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1391853	0	7094 SASAKAWA	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA GR 1A	INICIAL	139
4	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1438962	0	7072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION MZ A	INICIAL	176
5	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1659057	0	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA SIN SECTOR 2	INICIAL	237
6	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1658073	0	6048 JORGE BASADRE	AVENIDA MICAELA BASTIDAS SIN	INICIAL	201
7	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227715	0	CORAZON DE JESUS V GATITOS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	20
8	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227714	0	CORAZON DE JESUS IV LEONCITOS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	15
9	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227712	0	CORAZON DE JESUS III ARDILLITAS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	24
10	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3530020	0	MI NUEVO MUNDO II	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	14
11	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0640276	0	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	PRIMARIA	208
12	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0694422	0	7094 SASAKAWA	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA GR 1A	PRIMARIA	362
13	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0323394	0	7072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION MZ A	PRIMARIA	427
14	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0325332	0	DIVINA MISERICORDIA	AVENIDA REVOLUCION SIN	PRIMARIA	125
15	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0328363	0	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA EL SOL GR 6 SECTOR 2	PRIMARIA	562
16	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0328419	0	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA SIN SECTOR 2	PRIMARIA	550
17	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0607119	0	6048 JORGE BASADRE	AVENIDA MICAELA BASTIDAS SIN	PRIMARIA	953

ANEXO FOTOGRÁFICO 3. PUERTA DE INGRESO DE LA I.E



ANEXO FOTOGRÁFICO 4. COMUNICADOS EN LA PUERTA DE LA I.E



ANEXO FOTOGRÁFICO 5. PROCESO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por SILVA
MALPARTIDA Jorge Miguel FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2021 21:08:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 15 de Abril del 2021

INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC CASO
048-2021-CTVC/LIC REALIZADO EN LA I.E 7072 SAN MARTIN DE PORRES
NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR..

Referencia :

Fecha Elaboración: La Victoria, 14 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 048-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 19-03-2021 a la I.E 7072 San Martin de Porres Nivel primaria, UGEL 01 Distrito de Villa el Salvador, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

Con oficio OFICIO N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 048-2021-CTVC/LIC el representante de la CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana el Sr. Stalin Joseph, Portal Cabanillas y responsable de campo la Sra. Rojas Huarancca Aida Nancy, realizó el proceso de veeduría remoto siendo el informante a la directora Luz Esther Andrade Ramos el día lunes 15 de marzo de 2021; posteriormente miembros del Comité Local se apersonaron a la I.E. para realizar la veeduría presencial del proceso de distribución de alimentos el día 19 de marzo de 2021, efectuándose las siguientes observaciones:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.**
- 2. NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.**
- 3. NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIO LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.**

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 048-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó a la directora Luz Esther Andrade Ramos para presentarle el caso de la veeduría.

En la entrevista vía telefónica con la directora Luz Esther Andrade Ramos, se analizó la observación y se explicó los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada.
Se presentan a continuación el caso:

- 1. El cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día Viernes 19/03/2021, ésta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar debido a que no se contaba con los equipos de bioseguridad para los encargados de apoyar en la entrega, así mismo no se contaba con personal de servicio y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar como el proceso de matrícula, por todos estos sucesos se dilató la entrega.

Se pone en conocimiento a directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los docentes y que a la fecha ya se entregó la totalidad de alimentos recibidos, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que actualmente no cuentan con equipos de Bioseguridad.

2. NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.

la directora manifiesta que publico el horario de atención por sección, pero no publico la lista de alimentos por seguridad en la zona, por precaución y prevención de robos y sustitución de padres de familia, considero necesario no hacer la publicación referente a los alimentos a entregarse.

Se brinda la asistencia técnica considerando las indicaciones del protocolo RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, y las medidas de seguridad que caracterizan a la zona, para cumplir con las indicaciones del citado protocolo se acuerda publicar la información a la entrada del local de la IE 7072 San Martín de Porres, para las siguientes jornadas de distribución.

3. NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIO LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

La directora manifiesta que acondiciono mobiliario para la distribución de alimentos a los padres de familia los mismos que utilizan los padres para apoyar sus productos mientras recogen sus alimentos implementar mobiliario adicional llevaría a las personas que recogen los alimentos permanecerían mas tiempo en la IE dejando sus productos en una mesa adicional para luego firmar.

Se le brinda la asistencia técnica para que el CAE verifique el tránsito de las personas que asisten al colegio para recoger los alimentos y cumplan con los protocolos de seguridad y BPM, la directora manifiesta que los padres de familia dejan sus alimentos en las mesas que se colocan y que seguirá con la vigilancia para evitar algún tipo de contaminación cruzada.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con directora de la I.E 7072 San Martín de Porres

III. CONCLUSIONES

- Director de la I.E 7072 San Martín de Porres, manifiesta las dificultades que presentó en la primera entrega, motivo por el cual se dilató la fecha de distribución, además que realizara la segunda entrega dentro del periodo de atención.
- La directora manifiesta que no publico la lista de alimentos por seguridad de robos pero que los padres de familia tenían dicha información se compromete en la siguiente entrega cumplir con los requerimientos del protocolo.
- Directora indica que verificara el tránsito de los padres de familia que vienen a recoger sus alimentos y tengan los cuidados de dónde colocar las canastas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Se adjunta acta de compromiso

Atte.

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 16:20 horas del día 05 de Abril del año 2021 la Directora, Mag. **Andrade Ramos, Luz Esther** de la Institución Educativa 7072 San Martín de Porres del Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Ing. Jorge Miguel Silva Malpartida, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 19 de marzo del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

1. **EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.**
2. **NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.**
3. **NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIO LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.**

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. **EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.**

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día Viernes 19/03/2021, esta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar debido a que **no se contaba con los equipos de bioseguridad para los encargados de apoyar en la entrega**, así mismo **no se contaba con personal de servicio** y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar como el proceso de matrícula, por todos estos sucesos se dilató la entrega.

Se pone en conocimiento a directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los docentes y que a la fecha ya se entregó la totalidad de alimentos recibidos, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que actualmente no cuentan con equipos de Bioseguridad.

2. **NO SE PUBLICA LA LISTA Y CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE DEBE RECIBIR CADA ALUMNO MATRICULADO.**

la directora manifiesta que publicó el horario de atención por sección, pero no publicó la lista de alimentos por seguridad en la zona, por precaución y prevención de robos y sustitución de padres de familia, considero necesario no hacer la publicación referente a los alimentos a entregarse.

Se brinda la asistencia técnica considerando las indicaciones del protocolo RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, y las medidas de seguridad que caracterizan a la zona, para cumplir con las indicaciones del citado

protocolo se acuerda publicar la información a la entrada del local de la IE 7072 San Martín de Porres, para las siguientes jornadas de distribución.

3. NO SE HABILITA EN LA IE MESA Y MOBILIARIO LIMPIOS Y DESINFECTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

La directora manifiesta que acondiciono mobiliario para la distribución de alimentos a los padres de familia los mismos que utilizan los padres para apoyar sus productos mientras recogen sus alimentos implementar mobiliario adicional llevaría a las personas que recogen los alimentos permanecerían mas tiempo en la IE dejando sus productos en una mesa adicional para luego firmar.

Se le brinda la asistencia técnica para que el CAE verifique el tránsito de las personas que asisten al colegio para recoger los alimentos y cumplan con los protocolos de seguridad y BPM, la directora manifiesta que los padres de familia dejan sus alimentos en las mesas que se colocan y que seguirá con la vigilancia para evitar algún tipo de contaminación cruzada.

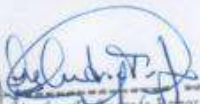
Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.



Firmado digitalmente por SILVA
MALPARTIDA Jorge Miguel FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2021 18:27:14 -05:00

Monitor de Gestión Local
Nombres: Silva Malpartida Jorge Miguel
DNI: 44541077




Mg. Luz E. Andrade Ramos
DIRECTORATE 7072

Directora de I.E: 7072 SAN MARTIN DE PORRES
Nombres: Andrade Ramos, Luz Esther
DNI: 07695470